

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO
SALA CIVIL FAMILIA

AVISO

La Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Pasto, NOTIFICA que dentro de la acción de tutela N° 2022-00089 formulada por FUNDACION SOCIAL GESTAR FUTURO en contra del JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PASTO, Magistrado (a) Ponente GABRIEL GUILLERMO ORTIZ NARVAEZ, se profirió auto el 21 de septiembre de 2022, el cual, DISPONE:

“En virtud del artículo 47 del Código de la Infancia y Adolescencia, armonizado con el canon 7 de la Ley 1581 de 2012, se omiten los nombres de las menores de edad. PRIMERO. - ADMITIR la tutela presentada por Arelis Fajardo Ibarra como representante legal de la Fundación Social Gestar Futuro, en contra del Juzgado Sexto de Familia del Circuito de Pasto. SEGUNDO. - VINCULAR al trámite al señor Pedro Anganoy, padre y representante legal de la menor de edad A.D.A.T., junto con todos aquellos que hayan fungido como partes e intervinientes debidamente reconocidos en el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos seguido al adolescente y dentro del cual se presentó el derecho de petición adjuntado a la demanda; igualmente del Defensor de Familia y de la Procuraduría delegada para Asuntos de Infancia, Adolescencia, Familia y Mujeres, a efectos de que se les ponga en conocimiento el libelo de amparo. TERCERO. - NOTIFICAR al titular de la dependencia accionada y a los vinculados para que en el término perentorio de dos (2) días a partir del momento de su notificación y por el medio más eficaz, se pronuncien sobre los supuestos fácticos que dieron origen al presente trámite. Para efectos de notificación, adicional a los oficios respectivos, por Secretaría se ordena publicar aviso de esta decisión en el micrositio web de la Corporación. CUARTO. – SOLICITAR al Juzgado Sexto de Familia del Circuito de Pasto que a la mayor brevedad remita reproducción integral digital del expediente contentivo del asunto arriba anotado. QUINTO. - TENER como prueba en su valor legal los documentos aportados en el escrito introductorio de la acción propuesta.”

Para NOTIFICAR el presente auto, al señor Pedro Anganoy, padre y representante legal de la menor de edad A.D.A.T., junto con todos aquellos que hayan fungido como partes e intervinientes debidamente reconocidos en el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos seguido al adolescente y dentro del cual se presentó el derecho de petición adjuntado a la demanda, se publica el presente AVISO en la página web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-pasto-sala-civil-familia> (AVISOS).

Toda intervención o requerimiento con respecto a esta tutela, favor comunicarlo al correo electrónico: **tsalcivf@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Pasto, 22 de septiembre de 2022.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and strokes, positioned above the printed name.

NESTOR GABRIEL CABRERA QUENGUAN
Secretario